

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 1 de 9

**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

Dirección Operativa y de Proyectos

Dependencia que proyecta	Dirección operativa y de proyectos
Fecha	Enero 2023
Dependencia a la que se dirige	Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
Contratación Directa	Prestación de Servicios o Apoyo a la Gestión

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994 en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación y por las normas del Código de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, igualmente bajo lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye la Sociedad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** cuyo objeto social es “la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito...”

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. es una Sociedad de carácter público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital 100% público.

Que las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tiene que ver con el normal funcionamiento de la misma para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redundan en beneficio de una adecuada prestación de servicios a la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** requiere contar con un profesional que dirija la dosificación de elementos químicos para el proceso de potabilización (coagulación/floculación y sedimentación), que controle el rendimiento de las unidades potabilizadoras y quien a su vez ejecute los respectivos los análisis fisicoquímicos/microbiológicos del agua distribuida al área de prestación de servicio de la empresa **AGUAS DEL SOCORRO SA ESP** y que a través de estos se tomen acciones, decisiones y se emitan conceptos técnicos con el fin de garantizar la salubridad en la población atendida de acuerdo a la Resolución No. 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por lo que se hace necesario de UN (1) INGENIERO QUÍMICO con tarjeta profesional, con posgrado en ciencias ambientales o naturales y experiencia mínima de DOS (2) AÑOS y conocimiento en áreas afines.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 2 de 9

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a prestar sus servicios para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO PARA EL ASESORAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA POR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ADMINISTRADAS Y OPERADAS POR LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO SA ESP Y APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO".

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar pruebas de análisis fisicoquímico para determinación de color, turbidez, cloro libre residual, potencial de hidrógeno, alcalinidad total de la muestra, dureza total de la muestra, contenido de cloruros en solución, contenido de sulfatos en solución, contenido de aluminio en solución, contenido de hierro en solución, conteo de coliformes fecales y e coli.
- Ajustar y preparar reactivos necesarios para la ejecución de los protocolos de control de calidad cuando se disponga de materias primas.
- Entregar un informe de control de calidad mensualmente, el cual contenga: análisis general, tablas de soporte de datos, gráficas auxiliares y margen de aceptabilidad.
- Emitir conceptos técnicos cuando se le solicite por parte de la gerencia y/o supervisor del contrato.
- Prestar asesoría profesional con la debida experiencia relacionada con los proyectos de inversión en saneamiento básico y agua potable
- Apoyar en las diferentes mesas técnicas que se realicen para la sección aprobación y ejecución de proyectos
- Apoyar en actividades técnicas del director operativo relacionadas con la prestación y mejora de los servicios de tratamiento.
- Analizar las muestras de las plantas de tratamiento Convencional, Puriblock y Cinco Mil además de puntos de la red de distribución.
- Analizar las muestras provenientes de las cuencas de las quebradas que surten los embalses.
- Determinar las condiciones de operación de los sistemas.
- Realizar informes para la oficina de saneamiento ambiental y a la gerencia de Aguas del Socorro S.A.E.S.P.
- Prestar apoyo profesional en la actualización de la línea base del PSMV.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 3 de 9

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista o ejecutor está obligado a:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.
- Ejercer la dirección y el control, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y responder por ellos.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a través del supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás Autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Mantener a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la **CONTRATISTA**.
- Velar por el buen uso y cuidado de los bienes materiales dados a su cargo para la ejecución del contrato.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

El contratista o ejecutor está obligado a participar y apoyar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en:

- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- Mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara veraz y completa sobre el estado de salud en que se encuentra.
- Presentar los Conceptos Médicos Ocupacionales.
- Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- Reportar oportunamente todos los incidentes accidentes enfermedades y no conformidades que ocurren en el desarrollo de sus actividades.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 4 de 9

- g) Participar en las actividades del Programa de Capacitaciones del SG-SST.
- h) Participar en las actividades de los Programas del SG-SST
- i) Participar en el Programa de Inducción y Reinducción.
- j) Contribuir con los objetivos del SG-SST.
- k) Usar correctamente los equipos, herramientas, materiales e insumos de trabajo suministrados por la entidad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
- l) Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios en caso de lesión por simple que parezca e informar sobre el particular al supervisor inmediato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Colaborar con la CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.
- b) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.
- c) Pagar a la CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.
- d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.
- f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
- h) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios a través del DIRECTOR OPERATIVO Y DE PROYECTOS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro (04) Mese contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

2.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.480,000.00)**, suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Agua del Socorro S.A

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 5 de 9

E.S.P, De La Vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), motivo por el cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00017 del 16 de enero de 2023 expedido por parte de Contabilidad.

2.11 FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelara mediante cuatro pagos parciales mensuales cada uno a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.870.00,00)** previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Para la celebración y suscripción del Contrato de Prestación de servicios; se realizará la modalidad de Contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la sociedad Aguas del Socorro S.A. E.S.P y su actualización ACUERDO No. 001 de 03 de Diciembre de 2020, donde estipula en su CAPITULO III (TIPOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS) CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación directa en la Sociedad AGUAS DELSOCORRO S.A. E.S.P. Procederá cuando el valor del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio Previo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo No. 001 de Julio 31 de 2014 (Manual de Contratación de Aguas del Socorro S.A. E.S.P) y actualizaciones según Acuerdo no. 001 de Diciembre 03 de 2020 y demás normas concordantes de acuerdo al régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para Aguas del Socorro S.A. E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la invitación, se tendrá en cuenta las certificaciones o copia de los diplomas que demuestre el grado de estudio obtenido por la persona que prestará el servicio directamente a la entidad prestadora y que deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

Personal	Idoneidad
Ingeniero Químico	Ser Ingeniero Químico con tarjeta profesional vigente, con posgrado en ciencias ambientales o naturales y al menos 6 meses de experiencia en actividades relacionadas al objeto del contrato.
Experiencia	
Acredite experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares con el objeto que se pretende contratar durante por lo menos seis (6) meses.	
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o la persona responsable de las entidades privadas, tales como certificaciones laborales o certificaciones de contratos de	

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 6 de 9

prestación de servicios o contratos de prestación de servicios o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios.

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

- a) Propuesta
- b) Fotocopia de cédula de ciudadanía
- c) Hoja de vida y formato de bienes y rentas
- d) Registro Único Tributario RUT (actualizado)
- e) Certificado de antecedentes judiciales
- f) Certificado de antecedentes fiscales
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios
- h) Certificado de medidas correctivas.
- i) Certificado de afiliación a seguridad social, ARL y pensión.
- j) Certificado curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- k) Soportes documentales, de estudios, experiencia que acrediten los requisitos del contrato de prestación de servicios.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende así: *“riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales”*.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 7 de 9

Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

IMPACTO	Altísima	4%	6%	6%	6%
	Alto	3%	4%	4%	6%
	Medio	2%	2%	4%	6%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima

FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

CUANTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	5,00%
Alta	4,00%
Media.	3,00%
Baja	2,00%
Muy Baja.	1,00%

RIESGOS DERIVADOS DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Entrega tardía de estudios, diseños y planos y/o planos, diseños defectuosos o insuficientes.	No aplica	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Información suministrada por la Entidad errónea o desactualizada	Cuando la información necesaria para desarrollar el contrato y que deba ser suministrada por la Entidad es entregada de manera tardía o con errores	100%	0	Baja	Medio	Bajo	2.00%
3	Trabajos adicionales necesarias para la adecuada prestación del servicio	Consiste en la presencia de una necesidad inicialmente no contemplada en el servicio, que implica realizar una mayor magnitud de prestación del	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 8 de 9

		servicio que la inicialmente prevista y actividades nuevas no previstas. Ya que el servicio adicional necesario es en beneficio de la entidad, la asignación de este riesgo es por cuenta del contratante. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.						
4	Insuficiencia de mano de obra.	Cuando por dificultades de mercado laboral no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Es un riesgo que debe asumir el contratista con base en los compromisos contractuales asumidos.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A

RIESGOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.

ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	0	MEDIA	BAJO	BAJO	1.00%
2	Modificación abruptas en tipo de cambio	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de una tasa de cambio frente a monedas distintas a la nacional. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista	0	100%	Alto	Bajo	Muy Baja	1.00%
3	Errores cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presente en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato.	0	100%	Baja	Alto	Alto	4.00%
4		EL CONTRATANTE reconocerá el valor que demande el mantener equipos y personal mínimo, en el evento en que se presente una suspensión o ampliación no causada o por el contratista y que estén obligados a mantenerlos disponibles para la ejecución de la obra contratada, siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el supervisor del contrato, quien certificación esta situación, en caso contrario será el contratista quien asumirá dicha carga.	50%	50%	Media	Alto	Alto	4.00%

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 9 de 9

No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga de carácter mensual y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

7. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

8. AUTORIZACIONES

Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y Acta No. De 04 de Diciembre de 2020 por medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

9. SUPERVISIÓN

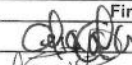
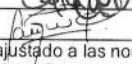
La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ejercerá la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios a través del Director Operativo y de Proyectos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Cordialmente;

JOSÉ MAURICIO CASTELLANOS PLATA
Director Operativo y de Proyectos

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Celia Maria Cala Martinez	Abogada de Apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director Operativo y Proyectos			